SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 250-2014-P-SBCH

Chiclayo, 26 de Diciembre del 2014

VISTO, El Proveído de Gerencia inserto en el Informe Legal N° 680-2014-OAL-SBCH, de fecha 18 de Diciembre del 2014 sobre Justificación de inasistencia de la Servidora Luz Aurora Quintana Bances; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social forman parte del Sistema Nacional para la población en riesgo, creada por mandato de la ley 26918 y realizan funciones de bienestar y promoción social complementarias a los fines sociales tutelares del Estado, en beneficio de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores y a personas en situación de riesgo, abandono o Problemas síquicos, sociales o corporales que menoscaban su desarrollo humano, cuyo componente social es una de las más importantes actividades que desarrolla la Institución.

Que, mediante Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo 005-2011-MIMDES.

Que, mediante solicitud de justificación de inasistencia por fallecimiento de Familiar Directo la Servidora Luz Aurora Quintana Bances comunica a la Gerencia que el día 04 de Diciembre del 2014 falleció su señor padre Celso Quintana Sánchez, tal como lo demuestra con la copia legalizada del Acta de Defunción que adjunta, razón por la cual no pudo asistir a su centro de labores, justificando de esta forma su inasistencia.

Que, mediante Informe N° 668-2014-UPER-SBCH, de fecha 12 de Diciembre del 2014 la Jefatura de la Unidad de Personal de la Institución solicita la elaboración de la Resolución de Presidencia de Directorio respecto a la licencia por fallecimiento de familiar directo de la servidora Luz Aurora Quintana Bances el día 04 de Diciembre del 2014 de conformidad con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento de la ley de Bases de la Carrera Administrativa.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, "entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad Institucional. La licencia se formaliza con la Resolución Administrativa correspondiente".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, "las

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo
Dr. Walter R. Balsa Armas

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficenciasbch@hotmail.com

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

ncias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a). Con Goce de remuneraciones: (...) por fallecimiento del Cónyuge, Padres, Hijos o Hermanos (...)

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 112° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que la Licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor.

Que, mediante Informe legal N° 680-2014-OAL-SBCH, de fecha 18 de diciembre del 2014 el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal opina que la inasistencia de la servidora se encuentra justificada y no debe ser materia de descuento por el fallecimiento de familiar directo.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 938-2014-MPCH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REGULARIZAR el otorgamiento de la licencia con Goce de Remuneraciones por Fallecimiento de Familiar Directo (Padre) a la servidora LUZ AURORA QUINTANA BANCES, el día 04 y 05 de Diciembre del 2014, de conformidad con lo dispuesto por el articulo 109° y 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Jefe de la Unidad de Personal proceda a agregar la presente resolución al file personal de la servidora y se tome en cuenta para el no descuento de sus remuneraciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que se notifique a las oficinas administrativas correspondientes para los fines pertinentes y a la servidora mencionada.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Econ. Ranjire R. Nakano Osores
PRESIDENTE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.
Dr. Walter R. Balsa Armas
FEDATARIO
30.12.14

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficenciasbch@hotmail.com